



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD:

Propuesta presentada por el Concejal Delegado del Área de Cultura, Turismo e Igualdad, tramitada por el siguiente Servicio:

CULTURA.

7. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE CARTAGENA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN 2018.

Para el equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y para esta Concejalía en particular es muy importante colaborar con las distintas asociaciones culturales de la ciudad que contribuyen con sus iniciativas a enriquecer la oferta cultural de Cartagena y sus diputaciones.

Por lo anteriormente expuesto se presenta el siguiente convenio para firmar entre la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena y este Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL DE CARTAGENA (MWSAEDOMVS) PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN 2018.

En Cartagena, a de 2018

trimestre), presentadas en el Museo con conferencias, conciertos, cata de vinos, etc. I Concurso de Fotografía Antonio Acosta Hernández, visitas a yacimientos de Cartagena: Anfiteatro, Foro Romano y visitas Culturales a la Bastida en Totana, Lorca, etc.

4. Que, dada la común finalidad y el interés de ambas entidades, se suscribe el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Constituye el objeto del presente convenio la concesión de una subvención de carácter anual en la cuantía máxima de 2.000 € para colaborar con MVS AEDOMVS con el propósito de apoyar sus programas de actuación y actuar de una forma coordinada en un fin común.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO: El Ayuntamiento, por su parte, se obliga a:

- 1.- Consignar en el presupuesto de 2018 la cantidad de 2.000 € (DOS MIL EUROS) incluida en la partida **2018.06004.3361.48211** para apoyar la programación de MVS AEDOMVS
2. Facilitar el Museo Arqueológico Municipal de Cartagena Enrique Escudero de Castro como sede social de la Asociación.
3. Publicitar en medios digitales municipales la programación cultural de MVS AEDOMVS y, previo acuerdo por la relevancia del evento, a la utilización de mobiliario urbano y otros soportes municipales para la difusión de las actividades de la misma.

OBLIGACIONES DE MVS AEDOMVS:

- 1.- Continuar programando actividades que contribuyan a difundir las colecciones del Museo Arqueológico Municipal Cartagena Enrique Escudero de Castro, su actividades y complementariamente la arqueología de Cartagena.
- 2.- Programar y difundir una pieza/piezas trimestral y convocar el Concurso de Fotografía "Antonio Acosta Hernández" (este año será su tercera edición).
- 3.- Indicar en su programación impresa y/o digital de actividades la colaboración del Ayuntamiento (imagen institucional oficial).

2.- El personal de cada una de las partes dependerá exclusivamente de ella, siendo la encargada de la supervisión y dirección, y será responsable de todas las obligaciones laborales, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales –de seguridad y salud- en relación con dicho personal y con su trabajo. Las partes establecerán los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información de los mismos a sus respectivos trabajadores.

OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1.- Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, pasarán a ser anónimos. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

a.- Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA: Alejandro Jorge Delgado Gómez, E-mail: alejandro.delgado@ayto-cartagena.es dirección postal Calle San Miguel, 8, 1ª planta derecha 30201 Cartagena (Murcia)
- Datos del delegado de protección de datos de MVS AEDOMVS: Enrique Sánchez Martínez E-mail: esanchez@overlay.es dirección postal Museo Arqueológico Municipal Enrique Escudero de Castro, Ramón y Cajal. 45-30204 Cartagena

2.- En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

3.- Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

MVSAEDOMVS por la vía del artículo 44.2 c de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2018.

2.- Su régimen jurídico está regulado en el Artículo 49 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

3.- Asimismo, de este convenio de colaboración no se derivará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el Ayuntamiento de Cartagena y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

UNDÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula tercera, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicado.

CONCEJAL DE CULTURA.= David Martínez Noguera.= PRESIDENTA DE MVSAEDOMVS.= María Teresa Sánchez Sánchez.

Por lo tanto, en virtud de lo expuesto y de las competencias que tengo otorgadas por decreto de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2018, a la Junta de Gobierno Local,

PROPONGO:

Se apruebe el presente convenio entre la Asociación de Amigos del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena y este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con mejor criterio, resolverá.

Cartagena, a 17 de octubre de 2018.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE CULTURA, TURISMO E IGUALDAD.= Firmado, David Martínez Noguera, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a siete de diciembre de dos mil dieciocho.